

**Becas personas desempleadas mayores de 30 años 2020-2021
Educación secundaria para personas adultas (ESPA)**

Instrucciones para presentar solicitudes

Requisitos

1. Estar matriculado o matriculada en 2º, 3º o 4º de educación secundaria para personas adultas (ESPA).
2. Tener más de 30 años.
3. Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo en desempleo en el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) u otro servicio público del Sistema Nacional de Ocupación durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día natural anterior al de inicio de las actividades lectivas.
4. Haber finalizado con aprovechamiento al menos uno de los ámbitos de conocimiento en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.

Documentación (modelos disponibles al apartado del web del SOIB
<<https://soib.es/beques-i-ajuts/>>)

1. SOLICITUD. (Se tiene que rellenar en mayúsculas y el número de cuenta no puede tener ni corrector ni tachones).
2. SÓLO EN CASO DE QUE NO SE AUTORICE LA CONSULTA TELEMÁTICA, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
 - Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y la Seguridad Social.
 - Documento de identificación nacional o documento acreditativo equivalente.
 - Impreso de matriculación
 - Vida laboral del alumno/a

Dónde se puede presentar

- De manera presencial en el registro de Servicio de Empleo de las Illes Balears.

- En cualquier otro lugar que prevea el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- De manera electrónica en el Registro Electrónico Común (REC), y se tiene que adjuntar la solicitud específica del procedimiento, la cual tiene que estar disponible en la sede electrónica de esta administración, firmada electrónicamente, y concretamente acceder a la página web de la CAIB <www.caib.es> // Administración // Atención a la ciudadanía // Atención telemática// Registro Electrónico Común.

Cuándo

- Desde el día siguiente que se publique en el BOIB hasta el 15 de enero de 2021, en el caso de alumnado matriculado en el primer cuatrimestre del curso académico 2020-2021.
- Desde el inicio del plazo de matriculación el 31 de mayo de 2021, en el caso de alumnado matriculado en el segundo cuatrimestre del curso académico 2020-2021.

Importe de la ayuda

568 euros por ámbito de conocimiento cursado con aprovechamiento en cualquiera de los dos cursos cuatrimestrales hasta un máximo de 3 ámbitos por cuatrimestre.

Procedimiento realizado por el SOIB

1. Se examinan las solicitudes recibidas. El SOIB tiene que tramitar el pago una vez finalizado cada curso y comprobado de oficio que la persona beneficiaria cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.
2. Se emiten las propuestas de concesión o denegación de las ayudas (publicación en la página web del SOIB durante el plazo de 10 días para hacer las alegaciones).
3. Se dicta una resolución de aprobación o de denegación de las ayudas (publicación en *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del SOIB).
4. Al haber transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar (6 meses desde la fecha del registro de la solicitud en el SOIB) sin que se haya dictado una resolución expresa, la petición se tiene que entender desestimada.